

Griego, Árabe o Hebreo I.  
Primera lengua moderna I (Alemán, Inglés, Francés, Italiano o Portugués).  
Historia de la Filosofía.

*Segundo curso*

Lengua española II.  
Lengua latina II.  
Literatura española II.  
Griego, Árabe o Hebreo II.  
Primera lengua moderna II.  
Segunda lengua moderna I.

*Tercer curso*

Lingüística general (en función de la especialidad).  
Comentario de textos.  
Historia (en función de la especialidad).  
Segunda lengua moderna II (para los alumnos de Germánicas).  
Dos asignaturas en función de la especialidad (para los alumnos de Románicas).

FILOLOGIA ROMANICA

*Primer curso*

Lengua española I.  
Lengua latina I.  
Literatura española I.  
Griego, Árabe o Hebreo.  
Lengua románica A (Francés, Italiano o Portugués).  
Historia de la Filosofía.

*Segundo curso*

Lengua española II.  
Lengua latina II.  
Literatura española II.  
Griego, Árabe o Hebreo.  
Lengua románica A (Francés, Italiano o Portugués).  
Lengua románica B (Francés, Italiano o Portugués II).

*Tercer curso*

Lingüística general y estilística.  
Literatura española III.  
Lengua románica A (Francés, Italiano o Portugués III).  
Lengua románica B (Francés, Italiano o Portugués II).  
Historia (en relación con la Lengua románica A).  
Latín vulgar.

FILOLOGIA HISPANICA

*Primer curso*

Lengua española I.  
Lengua latina I.  
Literatura española I.  
Griego, Árabe o Hebreo I.  
Idioma moderno I.  
Historia de España I.

*Segundo curso*

Lengua española II.  
Lengua latina II.  
Literatura española II.  
Griego, Árabe o Hebreo II.  
Idioma moderno II.  
Fundamentos de Filosofía o  
Historia del Arte.

*Tercer curso*

Historia de la Lengua española I.  
Lingüística general y estilística.  
Literatura española III.  
Historia de España II.  
Historia de los sistemas filosóficos.  
Bibliografía.

FILOLOGIA CLASICA

*Primer curso*

Lengua española I.  
Lengua latina I o Lengua semítica I (Árabe o Hebreo).  
Literatura española I.  
Griego I o Lengua semítica I (Hebreo o Árabe).  
Primer idioma moderno I.  
Historia de la Filosofía.

*Segundo curso*

Lengua española II.  
Lengua latina II o Lengua semítica II (Árabe o Hebreo).  
Literatura española II.  
Griego II o Lengua semítica II (Hebreo o Árabe).  
Primer idioma moderno II.  
Segundo idioma moderno I.

*Tercer curso*

Historia de la Lengua española.  
Lingüística indoeuropea.  
Historia de Grecia y Roma.  
Lengua latina III.  
Griego III.  
Segundo idioma moderno II.

FILOLOGIA SEMITICA

*Primer curso*

Lengua española I.  
Latín, Griego, Árabe o Hebreo I (a escoger dos, una por lo menos semítica).  
Lengua moderna I.  
Historia de la Filosofía.  
Historia universal.

*Segundo curso*

Literatura española II.  
Latín, Griego, Árabe o Hebreo (2.º curso de las escogidas en 1.º).  
Lengua moderna II.  
Historia del Arte.

*Tercer curso*

Historia de la Lengua española.  
Literatura árabe y hebrea.  
Latín, Griego, Árabe y Hebreo (3.º de las escogidas anteriormente).  
Historia de España.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 23 de junio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**16950** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga.

Elaborado por la Universidad de Málaga el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de dicha capital de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios definitivo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga

Asignaturas	Número de horas semanales lectivas
<i>Primer curso</i>	
Introducción al Derecho y Derecho Patrimonial ...	3
Análisis Matemático I .....	3
Introducción a la Economía .....	3
Introducción a la Contabilidad .....	3
Introducción a la Economía de la Empresa .....	3
Introducción a la Estadística .....	2
Sociología .....	2
<i>Segundo curso</i>	
Contabilidad Financiera y de Sociedades .....	4
Derecho Mercantil .....	3
Economía de la Empresa II (Organización y Administración) .....	3
Matemáticas Empresariales .....	3

Asignaturas	Número de horas semanales lectivas
Micro y Macroeconomía .....	3
Historia Económica .....	2
Estadística Empresarial .....	2
<i>Tercer curso</i>	
Contabilidad de Costes .....	3
Estructura Política Económica .....	3
Régimen Fiscal .....	3
Derecho Laboral .....	2
<i>Materias de Profesionalización</i>	
A) Contabilidad:	
Informática y Sistemas .....	3
Análisis y Agregación de Estados Contables .....	3
Planificación y Auditoría .....	2
Procesos básicos .....	3
B) Comercialización:	
Planificación y Gestión Comercial .....	3
Comercio Exterior .....	2
Técnicas de Expresión y Documentación Administrativa .....	3
Estudio del producto y técnicas de venta .....	2
C) Fiscal:	
Técnicas de liquidación tributaria .....	3
Fiscalidad empresarial comparada .....	3
Derecho Administrativo Económico .....	3
Contabilidad nacional y del sector público .....	3

Para finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar su suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno. (Las enseñanzas de dicho idioma se organizarán en la misma forma que se venían realizando hasta la fecha).

Cuando las posibilidades del Centro lo permitan se podrá solicitar la implantación de otras especialidades de acuerdo con las necesidades del momento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### 16951 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 10 de la línea subestación «Nevero», C. T. «Biela».  
Final: C. T. «Inexca».  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,310.  
Tensión de servicio: 28 KV.  
Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Suspensión y cadenas.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada San Fernando (frente a iglesia).  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 790 KVA.

Relación de transformación: 28.000/230/133.  
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.  
Presupuesto: 977.358 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 1.788/8.348.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—12.075-C.

### 16952 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 10 de la línea a Forte, carretera de Madrid.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Entre N-V y camino Trujillos-Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000/398/230.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 317.172 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional

Referencia: 01788/8387.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—12.076-C.

### 16953 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre